

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

ARTÍCULO 1° Crear la Comisión Permanente de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 2° Incorporar al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (COHIFE) como órgano de consulta de la referida comisión.

ARTÍCULO 3° Sustitúyase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

- Asuntos Constitucionales.
- Legislación General.
- Relaciones Exteriores y Culto.
- Presupuesto y Hacienda.
- Educación.
- Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
- Cultura.
- Justicia.
- Previsión y Seguridad Social.
- Acción Social y Salud Pública.
- Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
- De las Personas Mayores.
- Legislación Penal.
- Legislación del Trabajo.

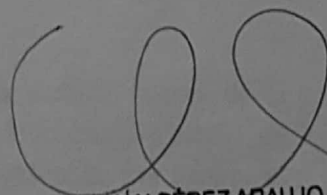
- Defensa Nacional.
- Obras Públicas.
- Agricultura y Ganadería.
- Finanzas.
- Industria.
- Comercio.
- Energía y Combustibles.
- Comunicaciones e Informática.
- Transportes.
- Economías y Desarrollo Regional.
- Asuntos Municipales.
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y
- Portuarios.
- Vivienda y Ordenamiento Urbano.
- Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Juicio Político.
- Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
- Turismo.
- Economía.
- Minería.
- Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
- Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de
- las Normas Tributarias y Previsionales.
- Población y Desarrollo Humano.
- Deportes.
- Derechos Humanos y Garantías.

- Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales.
- Mercosur.
- Pequeñas y Medianas Empresas.
- Defensa del Consumidor, del Usuario y de la
- Competencia.
- Seguridad Interior.
- Libertad de Expresión.
- Discapacidad.
- Recursos Hídricos.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Acción Social y Salud Pública, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados.

ARTÍCULO 4º Incorpórese el artículo 101 *opties* al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 101 opties: Compete a la Comisión de Recursos Hídricos sobre todo asunto o proyecto relativo a ...



HERNÁN PÉREZ-ARAUJO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Fundamentos:

Señor presidente:

Considerando que dentro de los Principios Rectores de la Política Hídrica de la República Argentina, aprobados por las 23 provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional en el marco del CONSEJO HIDRICO FEDERAL (COHIFE), el N° 17 avala la importancia de establecer una gestión integrada de los Recursos Hídricos; el N° 35 considera el agua como motor del Desarrollo Sustentable y como Recurso estratégico para el desarrollo de las economías regionales, por ende, de la Nación en su conjunto.

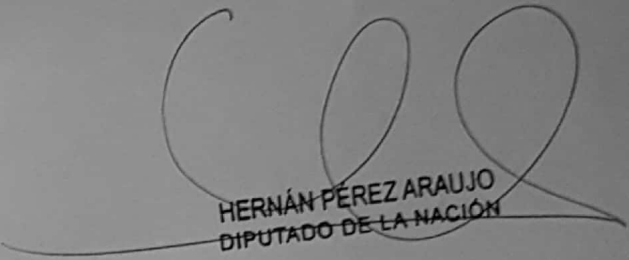
En este contexto de desarrollo, se entiende prioritario y vital que los recursos hídricos, su aprovechamiento, preservación, uso racional y sustentable se conviertan en política de estado, y que los órganos legislativos nacionales se ocupen de la materia concreta y específicamente.

Que la República Argentina en el marco de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha adherido a las metas a alcanzar a un horizonte 2030. Para alcanzar tales objetivos, las medidas no estructurales y las obras de infraestructura básicas deben ser analizadas con una visión integral.

Que según la Resolución N° 005/2019 de la Asamblea Ordinaria N° XXXIV del CONSEJO HIDRICO FEDERAL (COHIFE) del 27 de noviembre de 2019, resulta de vital importancia que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación cuente con una Comisión Permanente de Recursos Hídricos para tratar y analizar las temáticas referidas al recurso y que las múltiples actividades que se desarrollen en dicha Comisión, contemplen la participación de dicho Consejo como Órgano de consulta pertinente y permanente.

Que se torna ineludible la creación de la Comisión propuesta, habida cuenta de la necesidad de dar tratamiento específico en el marco de esta Honorable Cámara de Diputados a los asuntos referidos a la al manejo y la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, sobre la conformación de Organismos de Cuencas hídricas interjurisdiccionales, medidas no estructurales y obras de infraestructura básicas a concretarse en las mismas, planes de desarrollo sustentable y sostenible y preservación de los ecosistemas que las integran, sin perjuicio de la existencia de comisiones permanentes con competencias afines.

Por lo antes mencionado, solicito a los representantes de esta Honorable Cámara, acompañen la presentación y aprobación de este proyecto.



HERNÁN PÉREZ ARAUJO
DIPUTADO DE LA NACIÓN